

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Nº Expte. 61031100AB15SER00002

Visto el expediente instruido para la contratación, mediante Procedimiento Abierto, del **SERVICIO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL PARA LA G.A.I. DE HELLIN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HELLÍN**, por importe de licitación para el servicio de alimentación de pacientes y comedor de personal de guardia de 877.180,82 € (IVA excluido) y canon de licitación para el servicio de explotación de cafetería, comedor de público y personal y de máquinas expendedoras de 2.117,00 €, para una duración de 24 meses.

Habiendo seguido todos los trámites administrativos exigidos en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP y vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 27/10/2015, esta Dirección-Gerencia, habiendo cumplido con lo estipulado en el artículo 152.3 del TRLCSP y no haber sido declarado por la misma, el apartado 1.1) precio de la pensión completa, de la oferta de la empresa Sodexo Iberia, S.A. como anormal o desproporcionada, por lo que ha sido admitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, habiendo presentado dentro del plazo fijado, la empresa propuesta como adjudicataria, toda la documentación requerida, según establece el art. 151.2 del citado RDL, en uso de las facultades que me confieren los artículos 51 y 316.2 del RDL 3/2011 y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución de 20/03/2013, de la Dirección Gerencia del Sescam (D.O.C.M. nº 62 de 1 de abril)

HA RESUELTO:

Adjudicar el contrato a la mercantil SODEXO IBERIA, S.A. provista de C.I.F. número A08427296, por lo importes y conceptos que se relacionan:

Servicio de alimentación de pacientes y comedor de guardia	Importe de adjudicación IVA excluido	745.249,38€
Servicio de explotación de cafetería y máquinas expendedoras	Canon de adjudicación	5.002,56 €

Dicha proposición resulta se la oferta económicamente mas ventajosa de acuerdo con los Pliegos reguladores de la licitación.

De conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP, se expone que:

1.- Adjudicatario: Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas:
SODEXO IBERIA, S.A. : Haber presentado la oferta económicamente mas ventajosa de acuerdo a los pliegos y al TRLCSP.

2.- Candidatos descartados: Exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura:
SERUNION, S.A. : Su oferta económica es superior a la de la empresa adjudicataria por lo que en aplicación de las fórmulas que rigen la valoración de las oferta ha obtenido una puntuación inferior.

3.- Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación: Exposición resumida de las razones por las que no se haya admitido su oferta:

- **AMG Servicios Intergrados, S.L.** por los argumentos que se exponen:
 - Dentro del criterio 1 : Calidad del servicio ofertado, en el apartado 1.1 se exigía un umbral mínimo de 2,5 puntos habiendo obtenido 2,2 puntos dado que las fichas técnicas de los platos incluidos en los menús regionales no indicaban lo exigido en el pliego por lo que la calidad el servicio ofertado, en este apartado, no corresponde en parte con la exigida en el pliego.
 - No ha adjuntado el software o la demo en CD en el criterio 2: Programa de gestión de almacén de cocina, ya para poder valorar el mismo y según se exige en el cuadro anexo I al PCAD se debía adjuntar, por lo conlleva a la imposibilidad de valorar este criterio y por tanto no se supera el umbral mínimo de 1,5 puntos establecido.
- **EUREST COLECTIVIDADES, S.L.** por los argumentos que se exponen:
 - No ha adjuntado el software o la demo en CD en el criterio 2: Programa de gestión de almacén de cocina, ya para poder valorar el mismo y según se exige en el cuadro anexo I al PCAD se debía adjuntar, por lo conlleva a la imposibilidad de valorar este criterio y por tanto no se supera el umbral mínimo de 1,5 puntos establecido.

Notifíquese a los candidatos y licitadores y, simultáneamente, publíquese en el Perfil del Contratante, indicando que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los mismos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la misma. La competencia para la tramitación y resolución del mismo corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, (Avda. Gral. Perón, 38, 28020 Madrid, Sede electrónica: <http://tribunalcontratos.gob.es>), o bien interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Hellín, a 5 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR GERENTE

G.A.I. HELLIN

P.D. Resolución 20/03/2013 de la
Dirección Gerencia del Sescam
(D.O.C.M. nº 61 de 1 de abril)



Fdo.: Dr. Angel Losa Palacios